

“Asistencia Técnica” significa la consecución de actividades de cooperación para prestar asesoría técnica dirigida al fortalecimiento institucional, transferencia de conocimientos y estudios, incluyendo diagnósticos, estudios de preinversión y sectoriales que apoyan la formulación y preparación de Planes, programas, proyectos, actividades de fomento de FNCE y GEE.

Se podrá financiar:

Fortalecimiento institucional, transferencia de conocimientos y estudios, incluyendo diagnósticos, estudios de preinversión y sectoriales.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (DEL SOLICITANTE)

Para la asignación recursos de financiación, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad mínimos para ser considerados elegibles.

- ⚡ Pueden ser presentadas por:
Ministerios y sus entidades adscritas.
Departamentos administrativos
FENOGE-UPME-IPSE
- ⚡ Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el FENOGE y/o con cualquier Autoridad Gubernamental.
- ⚡ No deben haber incumplido las disposiciones del sistema anticorrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).
- ⚡ No pueden tener la calidad de persona sancionada (conforme se define en el Manual).
- ⚡ No debe encontrarse en una situación de insolvencia (conforme se define en el Manual).
- ⚡ No deben ser objeto de una investigación o proceso, ni deben haber sido condenados por alguna autoridad gubernamental por la realización de prácticas prohibidas (conforme estas se definen en el Manual).

Ver Anexo 7



Para mayor información capítulo V, sección 5.07

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE AT

Las AT que se presenten para solicitar recursos al Fondo, deben incluir, entre otros, los siguientes documentos:

- ▶ Carta de presentación de la solicitud (Ver Anexo 2)
- ▶ Formato de ficha técnica para AT (Ver Anexo 5)
- ▶ Documentos de soporte:
 - ▶ Desarrollo de la AT
 - ▶ Indicadores o productos de seguimiento
 - ▶ Presupuesto y análisis de precios unitarios
 - ▶ Cronograma y flujo de fondos
 - ▶ Análisis de riesgos

NO REEMBOLSABLE - PROCESO DE PRESENTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (AT)

Paso 01
Presentación de AT a FENOGE



01

02

03

04



Paso 02
Validación técnica y financiera por parte del EE.



Paso 03
Presentación a Comité Directivo: el EE presenta la solicitud de AT para su aprobación, rechazo o aclaración.



Paso 04
Notificación a Solicitante: el EE notificará al solicitante el resultado de la consideración del Comité Directivo.

*Este tipo de solicitud se puede presentar en cualquier momento del año y no se priorizan